

ORDENANZA N° 133 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00225, correspondiente al **Sr. Manuel Alegre, D.N.I. N° 24.384.177, C.U.I.T/L N° 20-24384177-2**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Manuel Alegre, D.N.I. N°, 24.384.177 C.U.I.T/L N° 20-24384177-2**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 108 de la MANZANA 73, ubicado en calle Constructor Francisco Beltrami de ésta Ciudad de Las Varillas, que mide 10m. de frente por 25 m. de fondo, lo que forma una superficie total de 250m². Cuya Designación Catastral Municipal es C04 S01 M73 Manz. Of. 73 P108 L108”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 48/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 537 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

